

El integrador remitirá un ejemplar del presente contrato a la mencionada Comisión de Seguimiento.

Decimotercera. Rescisión del contrato.—Además de hacerlo por las causas generales de extinción de las obligaciones, el presente contrato se extinguirá por:

1. Incumplimiento del contrato.
2. Cumplimiento del término establecido en el contrato y, en su caso, en sus prórrogas.
3. Defunción o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes, siendo facultad de los herederos colaboradores principales del integrado el subrogarse, en idénticas condiciones que las establecidas en el contrato del causante hasta su finalización.

Decimocuarta. Fuero.—Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad en donde radiquen las instalaciones del demandante, para cualquier conflicto que pudiera surgir en la ejecución o interpretación del presente contrato.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los tres ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento, remitiendo el integrador cada una de las copias a sus respectivos destinatarios.

Decimoquinta. Resolución de conflictos.—En el caso de conflicto las dos partes acuerdan someterse a una de las dos jurisdicciones siguientes:

La jurisdicción de los Juzgados y Tribunales antes mencionados, o,

El arbitraje de equidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 60/2003, de Arbitraje, al que las partes expresamente someten las diferencias derivadas del presente contrato, obligándose a cumplir, en su caso, la resolución arbitral que dicte el árbitro o árbitros nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Decimosexta. Seguros.—Tanto el integrador como el integrado podrán suscribir una póliza de seguros que cubra las posibles pérdidas derivadas de un siniestro en la explotación. Dicha contratación deberá ser acordada entre las dos partes, estableciéndose en el anexo los porcentajes acordados tanto en primas como en indemnizaciones.

El integrado, El integrador,  
Copias:

1. Integrado 2. Integrador 3. Comisión de Seguimiento.

### Anexo III

*Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica presentado por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, Propollo*

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Pza. de España, Sector 3.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Zaragoza, c/ Fernando el Católico 63-65 1.ª plta.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Oviedo, Plza. España, 6-3.º

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Palma de Mallorca, c/ Ciudad de Querétaro, s/n.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Las Palmas, Explanada de Tomás Quevedo, s/n.º

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Santander, Vargas, 53 pta. 1.ª

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Valladolid, José Luis Arrese, s/n.º

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Toledo, Plza. Zocodover, 6.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno Barcelona, Bergara, 12-21 A.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Badajoz, Avda. Europa, 1.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en La Coruña, Edif. S.M. Barrio Monelos.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 6.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Pamplona, c/ Iturralde y Suit, 13, 1.º

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Vitoria, c/ Olaguibel, 1.

Área Funcional de Agricultura y Relaciones del Gobierno en Logroño, c/ Muro de la Mata, 3.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Valencia, c/ Joaquín Ballester, 39 - 9.ª

Subdirección General de Promoción y Relaciones Interprofesionales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.º Infanta Isabel, 1 - Madrid.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10.140/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá imponerse una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada la primera quincena del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5, de Valladolid), en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 256/07. Interesado: Dionisio Crespo Barrio. Multa: 601,00 euros. Obligación: Solicitar la legalización de todas las obras o demolerlas. Plazo: Quince días.

Valladolid, 20 de febrero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

10.141/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del pliego de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (C/ Muro, 5, Valladolid), en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 872/07. Interesada: Verónica Pinzón Torres. Sanción: 810 euros, a reserva de la total evaluación de los daños al dominio público hidráulico. Indemnización: 45 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 894/07. Interesado: Jesús Martín Alonso. Sanción: 345 euros a reserva de la total evaluación de los daños al dominio público hidráulico. Indemnización: 15 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 902/07. Interesado: Ángel Bajo y otros S.C. Sanción: 378 euros, a reserva de la total evaluación de los daños al dominio público hidráulico. Indemnización: 21 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la extracción y en lo sucesivo se abstenga de derivar agua sin la correspondiente concesión o autorización administrativa.

Expediente: 1349/07. Interesados: Susana Aliste Rivera y Arsenio Aliste Álvarez. Sanción: de 6.010,13 a 30.050,61 euros. Obligación: Solicitar la legalización de la obra antes de la conclusión del presente expediente sancionador, demoliendo la misma en el plazo de quince días, si no lo solicitase o si la autorización fuese denegada.

Valladolid, 20 de febrero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

10.292/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

037/08-JA; Comunidad de Regantes Vega de Collejares; Término municipal de Huesa (Jaén).

755/07-SE; Comunidad de Propietarios Cónica; Término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

018/08-CB; María Antonia Moyano Graciano; Término municipal de Lucena (Córdoba).

027/08-CB; Brues y Fernández S.A.; Término municipal de La Carlota (Córdoba).

044/08-SE; Benito Ruiz Fernández; Término municipal de Lebrija (Sevilla).